



Lunes 22 de noviembre de 1976,  
a las 11 horas

**TRIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES**

**Documentos Oficiales**

**NUEVA YORK**

**SUMARIO**

*Página*

Tema 27 del programa:

Cuestión de Palestina (*continuación*):

- a) Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino;
- b) Informe del Secretario General . . . . . 1203

**Presidente: Sr. Hamilton Shirley AMERASINGHE**  
**(Sri Lanka).**

**TEMA 27 DEL PROGRAMA**

Cuestión de Palestina (*continuación*):

- a) Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino;
- b) Informe del Secretario General

1. Sr. BOULOM (República Democrática Popular Lao) (*interpretación del francés*): Para honra de su propia Carta, que es el fundamento de su existencia, es alentador ver que las Naciones Unidas, pese a las maniobras y los intentos realizados desde hace un cuarto de siglo por el imperialismo, el colonialismo, el neocolonialismo, el racismo y el sionismo expansionista para utilizar la tribuna de la Asamblea General y las de otras instancias de la Organización para deformar la verdad y ahogar la voz de la razón de los pueblos oprimidos y la de los otros pueblos del tercer mundo, desacreditando a la vez a los movimientos de liberación nacional y las justas y legítimas reivindicaciones de la gran mayoría de la población del mundo, estudian una vez más este año la suerte del valeroso pueblo palestino, concediendo a esta cuestión el carácter fundamental y prioritario que merece en la búsqueda de una solución justa y duradera del problema del Oriente Medio.

2. Las Naciones Unidas y el mundo, en general, reconocen sin equívocos y tienen más conciencia que nunca de que la cuestión de Palestina — o, para decirlo de otra manera, la cuestión del ejercicio real y efectivo de los derechos sagrados e inalienables del pueblo palestino — es vital para la solución del problema del Oriente Medio. Pero, infortunadamente, para llegar a este punto tuvieron que estallar cuatro guerras crueles que acarrearón pérdidas inútiles de vidas humanas y de bienes materiales y, sobre todo, tuvieron que transcurrir tres decenios de sufrimientos físicos y morales, de frustraciones, de humillación del pueblo palestino que, sin haber cometido ninguna falta, fue condenado cruelemente por las maniobras péfidas del imperialismo, del colonialismo y del sionismo expansionista al destino más cruel que haya conocido ningún otro pueblo, es decir, a perder su propia patria en manos del agresor.

3. Las Naciones Unidas, abanderadas en los grandes ideales de justicia y de equidad, ya no pueden cerrar los ojos ante

la injusticia flagrante que aqueja a ese pueblo. Ha llegado la hora de que nuestra Organización repare el error cometido y restituya al pueblo palestino sus derechos nacionales básicos sin más demora.

4. El problema palestino es tan antiguo como las propias Naciones Unidas. Mi delegación no quisiera repetir la historia de ese problema, que ya fue explicada por muchos oradores que me han precedido en esta tribuna, así como por otros oradores que han hablado en otros foros de las Naciones Unidas. Los pueblos amantes de la justicia y la paz, en realidad todos los pueblos del mundo, conocen bien el origen de ese problema y las trágicas consecuencias que han derivado de él. Sería en vano tratar, recurriendo a maniobras de propaganda absurda y desvergonzada, de engañar a la opinión pública, como se ha hecho durante los últimos 25 años, sosteniendo mentiras que no hacen más que complicar la solución del problema palestino y del Oriente Medio en su conjunto. La cuestión palestina siempre fue y sigue siendo la causa de la tirantez que existe en esa región del mundo y debe ser, por consiguiente, la clave de la solución del problema de establecer una paz justa y duradera entre Israel y sus vecinos.

5. Ello no puede ser de otro modo, pues no debe haber ninguna consideración ni ninguna situación más importante que el ejercicio real y efectivo de los derechos a la autodeterminación, la independencia y la soberanía, y el derecho a tener una patria y un Estado propios. El pueblo palestino no surgió de las tinieblas ni es fruto de una invención; es una entidad política, jurídica e histórica, como lo son los demás pueblos del Oriente Medio. El pueblo palestino tiene una historia milenaria. Es un pueblo heroico que ha luchado y sigue luchando denodadamente para hacer triunfar su justa causa, que es la misma de todos los movimientos de liberación nacional y la de todos los pueblos amantes de la paz y de la justicia.

6. La lucha que libra el pueblo palestino bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), su auténtica representación, recibió la ayuda y el apoyo poderoso de los países del tercer mundo, de los países no alineados, de los países socialistas y de los demás países amantes de la justicia. Esa ayuda y ese apoyo crecen y se amplían sin cesar, consolidando y reforzando a diario la posición de la OLP, tanto en el plano nacional como en el escenario político internacional.

7. En la actualidad la OLP cuenta con el reconocimiento de todos los países del movimiento de los no alineados, del cual es miembro de pleno derecho. Además, es uno de los miembros del Buró de Coordinación del movimiento de los países no alineados, y cumple una función activa en el seno de ese movimiento. En las Naciones Unidas, se han

consolidado de manera espectacular su prestigio y el apoyo que recibe, sobre todo desde que la Asamblea General aprobó su resolución 3236 (XXIX) de 22 de noviembre de 1974, que define en forma muy clara los derechos inalienables del pueblo palestino.

8. Prosiguiendo su impulso hacia la reparación de la injusticia cometida contra el pueblo palestino, la Asamblea General aprobó durante su trigésimo período de sesiones dos resoluciones, que son, en primer lugar, la resolución 3375 (XXX), en virtud de la cual la Asamblea pide que la OLP sea invitada a participar en todos los esfuerzos, deliberaciones y conferencias sobre el Oriente Medio que se celebren con los auspicios de las Naciones Unidas, en condiciones de igualdad con otros participantes; y, en segundo lugar, la resolución 3376 (XXX), por la que se crea un Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, integrado por 20 Estados Miembros, entre los cuales figura mi país, la República Democrática Popular Lao. Nuestra presencia en ese Comité es prueba de nuestra activa solidaridad y de nuestro apoyo decidido al pueblo palestino y a los demás pueblos árabes que luchan por la desaparición de las secuelas de la agresión imperialista y sionista.

9. El título del Comité creado por la resolución 3376 (XXX) es muy evocador. Por primera vez las Naciones Unidas han decidido pasar a la acción. Constituye un primer paso, pero es importante. La tarea del Comité consiste en elaborar un programa de aplicación destinado a que el pueblo palestino pueda ejercer sus derechos inalienables reconocidos y definidos en la resolución 3236 (XXIX). Se trata, por una parte, del derecho a la libre determinación sin injerencia del exterior, a la independencia y a la soberanía nacionales, y, por la otra, del derecho de los palestinos a regresar a sus hogares y sus propiedades. Estos derechos están indisolublemente vinculados entre sí, aunque se les coloque en niveles distintos, porque se trata, en primer lugar, de un derecho colectivo del pueblo palestino a la libre determinación sin injerencia del exterior y del derecho a la independencia y a la soberanía, y, en segundo lugar, de un derecho individual de cada palestino a regresar a su hogar y recuperar sus propiedades de los que ha sido desalojado y desarraigado.

10. Nadie pone en tela de juicio la legitimidad de los derechos del pueblo palestino, salvo Israel y su protector que están totalmente equivocados. Pero es necesario subrayar claramente que, en lo que se refiere al derecho de regresar a sus hogares y al principio de la indemnización, Israel los ha reconocido explícitamente al suscribir las resoluciones 181 (II), 194 (III) y 273 (III) de la Asamblea General. Además, el derecho de regresar a sus hogares no va acompañado de ninguna condición y está estipulado claramente en la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad, que fue aprobada unánimemente.

11. Al proponer el programa de retorno en dos etapas, el cual figura en el informe que actualmente examina la Asamblea General [A/31/35], el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino se inspiró en las resoluciones antes citadas. En cada una de las etapas de la realización de ese programa las Naciones Unidas, directamente o por intermedio de sus organismos especializados, aparecen como el instrumento encargado de velar por la

aplicación de esas recomendaciones. Ese papel asignado a las Naciones Unidas es una garantía para que el ejercicio de los derechos del pueblo palestino se efectúe en armonía con las profundas aspiraciones del pueblo palestino y las de todos los pueblos y países de la región.

12. Es, pues, en interés de todos los pueblos de la región colaborar en la puesta en práctica de estas propuestas, especialmente la repatriación de refugiados, su reinstalación y mejoramiento económico y social, así como el pago de una indemnización suficiente por los bienes de quienes decidan no regresar a sus antiguos hogares.

13. Para facilitar ese retorno, es imperativo que Israel se retire de todos los territorios que ocupa desde 1967. A este respecto, nada sería más grave ni más peligroso para el porvenir de las relaciones internacionales y, sobre todo, para la seguridad de Israel que desconocer uno de los principios de derecho internacional, cual es el de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza. El respeto escrupuloso de este principio, que está entronizado en la Carta y en diversas resoluciones de las Naciones Unidas, es imperativo para todos los Miembros de la Organización y, con más razón, para Israel que debe su nacimiento a las Naciones Unidas. Ninguna consideración, cualquiera sea su índole, puede invocarse para justificar la continuación de la ocupación de los territorios de otros países por parte de Israel.

14. Además, Israel no puede pretender soberanía sobre ninguno de los territorios ocupados desde junio de 1967 y, por lo tanto, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, debe renunciar al establecimiento de nuevos asentamientos y dismantelar los que ya han sido creados, así como respetar estrictamente las disposiciones del Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949.

15. Esas son las condiciones de base para la solución del problema palestino, la cual, a su vez, conducirá a la instauración de una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

16. Mi país, la República Democrática Popular Lao, que fue víctima de la peor agresión del imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo y que ahora ha recuperado totalmente la independencia, la paz, la unidad, la libertad y la dignidad, apoya con firmeza la justa lucha del pueblo palestino en pro del ejercicio pleno de sus derechos nacionales inalienables. Mi país, por experiencia, tiene la profunda convicción de que una lucha justa tarde o temprano logra la victoria, y la lucha del pueblo palestino, que es justa, sin duda alguna terminará por alcanzar el éxito.

17. Sin embargo, la victoria mediante las armas, que impone enormes sacrificios, no es el único camino ni el único medio para lograr las aspiraciones nacionales. No hay que olvidar las virtudes del diálogo. Pero para que éste pueda entablarse es absolutamente necesario que los adversarios acepten sentarse en la misma mesa de negociaciones. A este respecto, Israel debe abandonar su actitud intransigente y arrogante para con la OLP y considerarla como un interlocutor auténtico en los esfuerzos tendientes a lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

18. Israel, que desde su nacimiento ha llevado a cabo tres guerras de agresión y sufrido una guerra de liberación emprendida por sus adversarios, debe comprender que redundará en el interés superior de su pueblo — que también en el pasado fue víctima de una grave injusticia — desbloquear la situación y emprender resueltamente el camino de la búsqueda de una solución pacífica del problema del Oriente Medio. No es desafiando indefinidamente los principios fundamentales del derecho y la moral internacionales y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y, sobre todo, despreciando los derechos inalienables de otros pueblos, como es el caso del pueblo palestino, como Israel puede pretender garantizar su seguridad que tanto desea.

19. En todo caso, ha llegado la hora de que nuestra Organización repare la grave injusticia cometida contra el pueblo palestino. Ya hemos demorado mucho en hacerlo. Así, con cada día que pasa sumimos al pueblo palestino en la desesperanza más profunda. Ciertamente es que nos hemos demorado en actuar; sin embargo, “es mejor tarde que nunca”. Por ello, mi delegación pide a la Asamblea que apoye decididamente las recomendaciones que figuran en el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, las cuales permitirán establecer una paz justa y duradera en el Oriente Medio y, sobre todo, harán posible devolver al pueblo palestino mártir una nación, una patria, un Estado independiente, libre y soberano.

20. Sr. ALARCON (Cuba): Casi desde la fundación de nuestra Organización, el problema de Palestina ha estado presente, ha gravitado sobre nuestra actividad, se ha reflejado de muchos modos en la labor de la misma y, particularmente, de esta Asamblea. Sin embargo, el examen de ese problema en esta ocasión tiene lugar en condiciones radicalmente distintas a las que lo caracterizaron en el pasado; se lleva a cabo por primera vez de un modo en que la Asamblea está en condiciones de aportar una contribución real a la solución de una de las cuestiones más serias, más complejas y más obligantes para las Naciones Unidas.

21. Durante varias décadas, el problema palestino estuvo presente en la Organización; mas, no obstante, ella no lo abordaba en condiciones apropiadas. Los palestinos aparecían y desaparecían de nuestros debates, convertidos en refugiados, examinándose las derivaciones humanitarias del grave problema nacional que es la esencia del tema que ahora consideramos, o aparecían en nuestros debates tangencialmente de un modo indirecto cuando debatíamos cuestiones más generales relativas al Oriente Medio.

22. Sin embargo, desde el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, cuando ésta aprobó la resolución 3236 (XXIX), en la que se reconocieron y afirmaron los derechos nacionales inalienables de ese pueblo, las Naciones Unidas iniciaron una nueva etapa en el tratamiento de esta cuestión que culminó el año pasado con la aprobación de la resolución 3376 (XXX), que creó el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Ahora la Asamblea General recibe el fruto del trabajo del Comité que ella estableciera el pasado año.

23. Quisiéramos afirmar, ante todo, que nuestra experiencia en el trabajo de ese Comité nos permite estar

convencidos de que todos los que participaron en su labor, bajo la eficaz y brillante dirección del Embajador Fall, realizaron un esfuerzo serio por presentar a esta Asamblea una propuesta que estuviese, por una parte, de conformidad con las resoluciones antes mencionadas; que estuviese a tono con el criterio de la inmensa mayoría de esta Organización, y que, por otra parte, pudiese ser una vía y una fórmula práctica para que las Naciones Unidas se encaminasen hacia una solución justa de la cuestión palestina.

24. Creemos que el Comité logró cumplir con esa aspiración. El programa de acción que presenta ahora a la Asamblea constituye un conjunto de medidas coherentes, y realizables, que están en conformidad con las normas del derecho internacional, que guardan correspondencia con las resoluciones pertinentes aprobadas por esta Asamblea y que están concebidas con una metodología que permitiría a la Organización promover la efectiva realización de los derechos nacionales del pueblo de Palestina en condiciones pacíficas.

25. Por ello creemos que las decisiones que respecto al programa aprobado por el Comité adopte ahora esta Asamblea pueden tener una significación histórica. Ellas podrían poner a las Naciones Unidas en condiciones de rectificar una etapa en que esta Organización desconoció los derechos elementales de un pueblo y cometió contra él una grave injusticia. Así se podría proporcionar a nuestra Organización la oportunidad de reparar el daño que ella misma infligió a ese pueblo e ir al rescate de su propia autoridad moral y de su prestigio.

26. Los derechos del pueblo palestino definidos por esta Asamblea General son los mismos que la comunidad internacional reconoce a toda nación: derecho a la libre determinación, sin injerencia extranjera, y derecho a ejercer la soberanía nacional y la independencia en su tierra.

27. Debemos recordar que cuando la Asamblea lleva a cabo el examen de la cuestión de Palestina sobre las nuevas bases surgidas desde el vigésimo noveno período de sesiones, lo hace en momentos en que el mundo asiste al derrumbamiento del colonialismo y del racismo en todas partes; en momentos en que ya no es posible seguir ignorando el derecho inalienable de todo pueblo a disponer de su destino, a decidir de él libremente y a recibir el correspondiente respaldo de la Organización internacional para el disfrute de esa aspiración universal.

28. En ese sentido, estamos persuadidos de que el programa de acción propuesto por el Comité — que confiamos esta Asamblea apruebe y respalde — puede significar un paso importante para la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, así como para la promoción de una solución pacífica de los problemas del Oriente Medio, a cuyo respecto se ha dicho muchas veces que la cuestión de Palestina constituye el centro principal. Precisamente, por ser el aspecto central de la crisis del Oriente Medio y por haber un consenso universal en favor de renovar los esfuerzos para resolver esa crisis, creemos que en esta ocasión la Asamblea General debe adoptar decisiones apropiadas para hacer que el tratamiento de la cuestión de Palestina continúe avanzando por el camino ya iniciado y para asegurar que en el futuro nuestra Organización esté en

condiciones no solamente de definir los derechos nacionales de ese pueblo y de diseñar un programa para su eventual ejercicio, sino también de adoptar las medidas necesarias para garantizar la efectiva y real aplicación de tales derechos.

29. Estamos convencidos de que la Asamblea General aprobará en esta ocasión las recomendaciones del Comité y adoptará otras decisiones que nos permitan el año próximo continuar profundizando en el tratamiento de esta materia y mantenernos en la justa línea trazada desde el vigésimo noveno período de sesiones.

30. Muchos oradores han subrayado antes que nosotros el carácter universal que tiene la cuestión de Palestina. Asimismo, han hecho hincapié en los vínculos que existen entre ese problema y la aspiración general de los pueblos del tercer mundo a la emancipación política y económica. En efecto, la causa de Palestina constituye una de las cuestiones a las que el tercer mundo ha dado prioridad, porque para los pueblos del África, el Asia y la América Latina está claro que la lucha que libra el pueblo palestino es inseparable de su propia brega por consolidar la independencia y ejercer sus derechos. Esta concepción quedó claramente reflejada en las decisiones que adoptó al respecto la Quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Colombo, Sri Lanka, el pasado mes de agosto. Allí, los países no alineados, por medio de sus más altos dignatarios, renovaron su completo respaldo a la causa del pueblo de Palestina, pidieron a nuestra Organización que adoptara las decisiones apropiadas en favor de los derechos de ese pueblo y plasmaron simbólicamente la adhesión de los países no alineados a la causa de Palestina, eligiendo a la Organización de Liberación de Palestina para integrar la mesa coordinadora de ese movimiento.

31. En efecto, la OLP ha ganado en los últimos años un amplio reconocimiento internacional que es particularmente firme entre los países que están emergiendo. Para ellos, nadie tiene el derecho a representar al pueblo árabe de Palestina como no sea la OLP, y esa organización debe participar en pie de igualdad con las otras partes en cualquier negociación o discusión acerca de los problemas del Oriente Medio.

32. Hay un aspecto del informe del Comité que quisiéramos subrayar ante esta Asamblea. Está claro en la evolución de la discusión internacional sobre el problema de Palestina que se trata de una cuestión difícil, que ha concitado numerosos obstáculos a lo largo de los años y cuya solución enfrenta siempre dificultades y tropiezos especialmente agudos, no porque los principios que le son aplicables sean de difícil definición ni porque la comunidad internacional crea que los derechos a la independencia y la autodeterminación pueden aplicarse en forma discriminada y que no valen con relación a este pueblo, sino por el complejo de factores políticos, militares y económicos caracterizados por la política del imperialismo en la zona, que pretende utilizar al Estado de Israel como instrumento de penetración y de dominación sobre los pueblos árabes, haciendo víctima de esa política, en primer término, al pueblo palestino.

33. Ello explica por qué el pueblo de Palestina no solamente tiene que enfrentar el drama nacional que lo ha

acompañado a lo largo de su historia, sino que, además debe encarar una campaña hostil, que pretende desnaturalizar su verdadero significado, que quiere aislarlo de las otras fuerzas progresistas y que intenta ignorarlo como factor de cualquier solución de los problemas del Oriente Medio.

34. Por ello mi delegación estima que una de las tareas principales que las Naciones Unidas deben promover de aquí en adelante es la de esclarecer la verdadera naturaleza de la cuestión palestina, para lo cual el informe constituye un instrumento útil, y movilizar a los distintos sectores de la opinión pública mundial para contrarrestar esa acción internacional antipalestina. Esa labor de movilización resulta particularmente necesarias, como es obvio, en aquellos países del llamado mundo occidental que son los principales sostenedores de Israel.

35. Quisiéramos concluir reafirmando el respaldo y la solidaridad de mi Gobierno con el pueblo de Palestina y con la OLP. Quisiéramos igualmente saludar la presencia en esta sala y la participación en nuestro debate de sus representantes, encabezados por el Sr. Kaddoumi. Su presencia entre nosotros, cuando examinamos la cuestión de Palestina, constituye una anticipación de lo que la historia inevitablemente habrá de consagrar en su día, ese día en que los legítimos representantes del pueblo de Palestina puedan ocupar el lugar que les corresponde, con plenitud de derechos, en la comunidad internacional y puedan expresarse libres de toda traba y de toda presión foránea, como legítimos portavoces de un pueblo heroico, largo tiempo perseguido y reprimido. Por tanto, se nos plantea la obligación insoslayable de tomar aquí las decisiones pertinentes en respaldo de su esfuerzo nacional.

36. Sr. MARPAUNG (Indonesia) (*interpretación del inglés*): La posición de Indonesia sobre la cuestión del Oriente Medio ha sido expuesta claramente en muchas ocasiones anteriores. Por esa razón, no creo que sea necesario que mi delegación reitere esa posición, que está basada en nuestro apoyo inquebrantable a la causa árabe y a los derechos legítimos del pueblo palestino. En consecuencia, he de limitar mis observaciones a los acontecimientos más recientes que afectan a Palestina.

37. Mi delegación ha tenido el privilegio de desempeñarse como miembro del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. El Presidente del Comité ya presentó el informe a la Asamblea [66a. sesión] y se refirió a sus recomendaciones en forma detallada. En nuestra opinión, el informe representa un enfoque pragmático y realista del problema del pueblo palestino y, al mismo tiempo, atiende los intereses de todas las partes involucradas de la región. La aplicación de las recomendaciones y las valiosas propuestas presentadas por el Comité podría constituir un primer y significativo paso hacia la solución de este problema de larga data.

38. El Consejo de Seguridad consideró durante sus deliberaciones de junio último las recomendaciones contenidas en el informe. Si bien no las adoptó debido al voto negativo de un miembro permanente, el amplio apoyo acordado al proyecto de resolución propuesto por los países no alineados<sup>1</sup>, que incorporaba esas recomendaciones es indicio de

<sup>1</sup> Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Primer Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1976, documento S/12119.

su validez y de los sentimientos de la comunidad internacional.

39. Quisiera rever brevemente las características más salientes de esas recomendaciones.

40. La comunidad internacional considera intolerable que alguna parte de la humanidad esté condenada a sufrir por generaciones la indignidad de los campamentos de refugiados. No puede lograrse una paz duradera en el Oriente Medio mientras se nieguen al pueblo de Palestina sus derechos inalienables y sus libertades fundamentales. Dentro de este contexto, el informe del Comité contiene una propuesta en el sentido de que debe facilitarse el retorno del pueblo palestino a sus hogares, sus tierras y sus propiedades, sin supeditar esa cuestión a ninguna otra.

41. Debe reconocerse y aplicarse sin más demora el derecho al retorno del pueblo palestino, como se establece especialmente en la resolución 194 (III) de la Asamblea General y en la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad. El Comité recomienda, como primera fase en la solución de ese problema, que los refugiados que abandonaron Palestina después de la guerra de 1967 tengan una pronta oportunidad de regresar a su patria. Ese regreso podría iniciarse el año próximo, pues quedaría suficiente tiempo para la preparación, financiamiento y otros arreglos necesarios para asegurar su pronta ejecución. Al respecto, para facilitar el retorno de los refugiados, debieran utilizarse los recursos del Comité Internacional de la Cruz Roja y del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.

42. Mi delegación también contempla el desempeño de un mayor papel por parte de las Naciones Unidas y los organismos especializados, no solamente para promover una solución de la cuestión general, sino también para facilitar el período de transición que inevitablemente seguirá a la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Comité.

43. Ese papel podría incluir el establecimiento de un mecanismo especial de las Naciones Unidas — por ejemplo, fuerzas temporarias de mantenimiento de la paz — para facilitar la transición. Las organizaciones regionales podrían también aportar una importante contribución a ese proceso renovando sus esfuerzos en favor de la paz. Cualesquiera sean las modalidades, una entidad palestina independiente, nacida del sagrado derecho a la libre determinación, ha de constituir un elemento indispensable en el establecimiento de una paz duradera en la región.

44. La Asamblea General ha reconocido, en sus resoluciones 3236 (XXIX) y 3376 (XXX), el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía. En opinión de mi delegación, es imperativo que se establezca un calendario para el retiro de las fuerzas de ocupación israelíes de todos los territorios árabes ocupados desde 1967.

45. Mi delegación reconoce que una solución duradera debe tener plenamente en cuenta las aspiraciones y los derechos legítimos de todas las partes. Los Estados de la región tienen derecho a existir y a vivir en paz dentro de

fronteras seguras y reconocidas. Sin embargo, a este fin sería necesario que Israel acordara negociar sin condiciones previas.

46. Creemos que este momento es sumamente oportuno para volver a convocar en Ginebra la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio con la participación de todas las partes interesadas, incluyendo la OLP, en condiciones de igualdad. Pero, para mantener el impulso ya logrado hacia una solución global, es esencial que las dos Superpotencias acuerden los medios y las formas que permitan convocar nuevamente y cuanto antes dicha Conferencia. Como lo recomienda el Comité, la Conferencia debiera elaborar medidas que conduzcan a una solución global de la cuestión del Oriente Medio y a establecer así una paz justa y duradera en esa región.

47. A la espera de ello, es imperativo que Israel desista de establecer nuevos asentamientos en los territorios ocupados y se abstenga de modificar el carácter físico, la composición demográfica y la estructura institucional de la condición de los territorios ocupados. La Ciudad Santa de Jerusalén debe volver a la custodia árabe e Israel debe dejar sin efecto todas las medidas tomadas para modificar el estatuto y el carácter de la ciudad. La adhesión al consenso adoptado por el Consejo de Seguridad el 11 de noviembre último<sup>2</sup> mucho serviría para crear una atmósfera conducente a un mayor progreso y representa, al mismo tiempo, una oportunidad que no debiera desaprovecharse. Además a estos fines, y a la espera de la retirada israelí de los territorios ocupados, todos los gobiernos debieran acatar escrupulosamente las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y, especialmente, el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949.

48. Mi delegación confía sinceramente en que la Asamblea General ha de apoyar las propuestas del Comité tendientes a promover una solución de esta cuestión y en que todos sus miembros han de cooperar plenamente en la aplicación de cualquier otra medida que este mismo órgano pueda recomendar para llevar a la práctica dichas propuestas, lo cual podría muy bien constituir el primer paso hacia la solución del problema de Palestina, que la comunidad mundial ha reconocido desde hace ya mucho tiempo, por intermedio de las Naciones Unidas, que es de fundamental importancia para resolver la crisis del Oriente Medio. Es dentro de este contexto que mi delegación considera que la Asamblea General debiera proceder de acuerdo con los Artículos 10 y 11 de la Carta y aprobar las recomendaciones adoptadas unánimemente por el Comité.

49. Sr. SALLAM (Yemen) (*interpretación del árabe*): Cada año que pasa la tragedia del pueblo palestino es más aguda y más compleja porque Israel persiste en negarse a aplicar las resoluciones de la Asamblea General y las decisiones del Consejo de Seguridad.

50. Los niños de Palestina nacidos en el momento mismo en que tuvo lugar la tragedia de 1947, han llegado a los 30 años de edad y los que tenían entonces 10 años han sufrido cuatro décadas de padecimientos. Quienes fueron testigos

<sup>2</sup> *Ibid.*, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1976, documento S/12233.

de esa tragedia tienen ahora blancos sus cabellos y viven sin esperanza en campamentos de refugiados, durmiendo en el duro suelo. Esta es otra tragedia del siglo XX, la tragedia del hambre, y es, a su vez, otra tragedia que las Naciones Unidas, que declararon estar resueltas a preservar a ese hombre del flagelo de la guerra y a reafirmar la fe en sus derechos fundamentales, en su dignidad y en su valor, no hayan tenido éxito en ese propósito. Es una ironía del destino que el pueblo judío, que vivió una tragedia similar, sea la causa de esta otra tragedia.

51. El pueblo de Palestina estuvo en esa tierra más de 3.000 años antes de Cristo. Israel invadió Palestina, o tierra de Canaan, hacia 1200 A.C., pero no logró ocupar todo el territorio por la lucha entablada por los filisteos en el sur y en el centro del territorio. Ello se debió también a la lucha de los fenicios — antecesores de los libaneses en el norte — para proteger sus hogares contra los invasores y agresores, lo que hizo que los israelíes, después de un período prolongado, vivieran en paz con los pueblos de la región. En la Biblia se narra lo siguiente:

“Así los hijos de Israel habitaban entre los cananeos, heteos, amorreos, ferezeos, heveos y jebuseos.

“Y tomaron de sus hijas por mujeres, y dieron sus hijas a los hijos de ellos, y sirvieron a sus dioses” [*Jueces 3: 5-6*]<sup>3</sup>.

52. Entonces, los israelíes y los cananeos coexistieron en paz con otros pueblos. Los israelíes en ese período de la historia crearon el Reino de David, que duró sólo 80 años, al cabo de los cuales el Reino se dividió en dos: el Reino de Israel en el norte y el Reino de Judea en el sur. Ello ocurrió hasta que los asirios destruyeron el Reino de Israel en el año 721 A.C. El Reino de Judea fue destruido por los babilonios en el año 587 A.C., y su pueblo se estableció en Babilonia. Desde ese momento, cesó la existencia de los israelíes en Palestina.

53. En su libro *The End of the Jewish People?*, el Sr. Georges Friedmann dice lo siguiente:

“Las 12 tribus fueron deportadas al Cáucaso, a Armenia y, especialmente, a Babilonia, y desaparecieron; y con ellas el pueblo judío, en la plenitud de su existencia como una comunidad simultáneamente étnica, nacional y religiosa, desapareció también para siempre”<sup>4</sup>.

54. Así pues, la presencia de tribus hebreas en Palestina duró solamente unos 613 años y no 4.000 años como lo pretenden los calumniadores sionistas. Ahora bien, ¿confiere acaso la presencia israelí en Palestina durante seis siglos el derecho a los sionistas de poseer para siempre la tierra palestina? En ese caso, de conformidad con esa lógica particular, los sionistas deberían reconocer a los árabes el derecho de poseer el territorio de España, donde los árabes vivieron durante ocho siglos.

55. Desde el año 587 A.C. la presencia israelí había desaparecido de Palestina, hasta el comienzo del siglo XX,

<sup>3</sup> Citado en inglés por el orador.

<sup>4</sup> Georges Friedmann, *The End of the Jewish People?*, Garden City (N.Y.), Doubleday & Company, Inc., 1967, pág. 263. Citado en inglés por el orador.

momento en que comenzó la inmigración de ciertos grupos religiosos en Palestina — y quisiera decir que los árabes acogieron con beneplácito este movimiento de inmigración a fin de vivir en paz con esos pueblos en esa tierra de paz — y se llegó a la publicación de la odiosa e ilegal Declaración Balfour, mediante la cual se proclamó el establecimiento de la patria judía en Palestina.

56. Desde aquel momento la tragedia ha alcanzado proporciones enormes. En lugar de pedir al Reino Unido, la Potencia Mandataria e iniciadora de la Declaración Balfour, que concediera a los palestinos su derecho a la libre determinación y la independencia, esta Organización creó el Estado sionista de Israel, lo que era incompatible con los propósitos y principios de la Carta e ignoraba las protestas de los judíos ortodoxos y de otros que se oponían a la creación del Estado de Israel.

57. Las Potencias de Europa occidental y los Estados Unidos de América continuaron prestando su apoyo y asistencia a esa entidad sionista, aunque los propios sionistas reconocieron el carácter árabe de Palestina. A este respecto, quisiera citar una declaración formulada recientemente por el General Moshe Dayan en Haifa ante un grupo de jóvenes estudiantes:

“No hay una sola aldea judía en este país que no haya sido construida en el sitio ocupado antes por una aldea árabe. La aldea de Nahalal ocupó el lugar de la aldea árabe de Nahloul . . . Gifat ocupó el sitio de Jifat, etc”<sup>5</sup>.

58. Hay muchos ejemplos de este tipo, pero no los citaré por falta de tiempo.

59. Las Naciones Unidas asumieron una pesada responsabilidad ante la historia porque decidieron la partición de Palestina en dos Estados, uno árabe y otro judío. Los propósitos y principios de la Carta no permiten, en realidad, el establecimiento de situaciones que puedan poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. Por el contrario, esos propósitos y principios están destinados a crear condiciones favorables encaminadas al logro de la justicia y a hacer prevalecer el respeto de las obligaciones contraídas en virtud de convenios y de otras normas del derecho internacional. ¿Es acaso compatible con ese principio la resolución de la Asamblea General en virtud de la cual se creó Israel, especialmente cuando fue adoptada en momentos en que cientos de víctimas inocentes aún no se habían recuperado de las consecuencias de la segunda guerra mundial y en que la tinta de la Carta de las Naciones Unidas no se había secado aún? ¿Acaso la creación de Israel se ajusta al Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, que invita a las naciones del mundo a resolver los conflictos por medios pacíficos, de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional? ¿Es acaso justo que un grupo de colonizadores extranjeros se instalen en la tierra de un pueblo que había vivido en la tierra de sus antepasados desde tiempo inmemorial?

60. El 18 de noviembre [*70a. sesión*], el representante de Israel hizo uso de la palabra ante la Asamblea General en nombre de los judíos cuando, en realidad, sólo puede hablar en nombre de los sionistas. Los judíos no reconocen el

<sup>5</sup> Citado en inglés por el orador.

Estado de Sion. Esto ha sido manifestado por miles de judíos norteamericanos, europeos y de otras regiones, quienes se han expresado del modo siguiente:

“El sionismo es una completa falsificación del judaísmo y el Estado sionista no puede representar a todo el pueblo judío”<sup>5</sup>.

61. El sionismo es un concepto político destinado a crear un Estado ajeno en el propio corazón del mundo árabe. Invocar principios humanitarios a fin de justificar esto no es sino una desvergonzada maniobra del sionismo con objeto de engañar a quienes no conocen su verdadero origen.

62. El representante de los sionistas se quejó ante el mundo, pero tiene plena conciencia de que Israel no recibe refugiados por principios humanitarios pues esos principios nunca los ha practicado.

63. Por ejemplo, sólo deseo recordar a la Asamblea que el Sr. Franklin Roosevelt, el Presidente de los Estados Unidos durante la segunda guerra mundial, propuso el asentamiento de 150.000 judíos en los Estados Unidos a fin de salvarlos del nazismo. Sin embargo, los sionistas rechazaron esa propuesta y obligaron al Presidente de los Estados Unidos a renunciar a esa idea porque, según ellos, lo que se quería era que los judíos emigrasen a Palestina, aunque no coincidiese con los propios deseos de estos. En aquella época *The New York Times* publicó lo siguiente:

“¿Por qué, invocando a Dios, el triste destino de ese desdichado pueblo debe estar subordinado a la cuestión única de su existencia como Estado?”<sup>5</sup>.

64. Los criterios humanitarios nunca han prevalecido en nombre del sionismo. Además, los principales dirigentes del movimiento político sionista repitieron en aquella época lo siguiente:

“Si no hay suficientes víctimas, no tendremos derecho a un Estado independiente. Una vaca en Palestina es más importante que todos los judíos en Polonia. A los viejos les llegará su destino. No tienen importancia desde el punto de vista económico y moral”<sup>5</sup>.

65. ¿Es ésta la humanidad por la que se lamentaba el representante de Israel derramando lágrimas de cocodrilo? ¿Acaso la tierra es más importante que la vida de 10.000 judíos? ¿Acaso una vaca de Palestina es más importante que la vida de todos los judíos en Polonia? ¿Actuaba Chaim Weizmann por consideraciones humanitarias cuando, con relación a los judíos que se llevaban a las cámaras de gas, afirmó que sólo le interesaba salvar a 2 millones de jóvenes judíos pues, por razones económicas, los viejos debían sufrir su destino?

66. Los árabes sentimos aprecio y respeto por los judíos. Creemos en su religión y veneramos sus Sagradas Escrituras. Tenemos los mismos antepasados y su seguridad es también la nuestra. Pero estos sionistas, estos invasores coloniales, con arrogancia y cinismo, han traído a nuestra región costumbres y tradiciones que nos son ajenas. Proceden de manera inhumana, como si pertenecieran a un mundo extraterreno, y siembran cizañas entre hermanos, entre padres e hijos, entre judíos, musulmanes y cristianos, pese a

que son todos de la misma raza y profesan una religión monoteísta. Los árabes han reconocido el derecho de los israelíes a coexistir pacíficamente con ellos, en esa tierra de paz, con la condición de que apliquen todas las resoluciones de las Naciones Unidas, que retiren sus tropas agresivas de todos los territorios ocupados, respeten los derechos inalienables del pueblo árabe de Palestina y reconozcan su derecho a crear una entidad independiente en su propia tierra.

67. El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino ha formulado las recomendaciones pertinentes en el informe presentado a la Asamblea General [A/31/35]. Las Naciones Unidas deben brindarle su apoyo y adoptar con urgencia las medidas necesarias para restablecer la paz en el Oriente Medio. Porque las posibilidades de lograr la paz en el Oriente Medio son hoy mejores que nunca.

68. En nombre de mi país, formulo un llamamiento a todas las partes en el conflicto para que aprovechen esta oportunidad y actúen sinceramente en pro de la paz. Esperamos que la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio reanude sus labores en Ginebra con la participación de todos los interesados. Estamos convencidos de que habrá grandes posibilidades de que la Conferencia llegue a un resultado exitoso, si los israelíes ponen de manifiesto su voluntad de lograr una solución justa y global del problema del Oriente Medio.

69. Sr. MESTIRI (Túnez) (*interpretación del francés*): Treinta años después de haberse planteado, el problema de Palestina sigue siendo una de las preocupaciones principales de la comunidad internacional; sigue constituyendo un peligroso foco de tirantez en el Oriente Medio y no deja de representar una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

70. La cuestión de Palestina es, por lo tanto, uno de los temas más importantes del programa de esta Asamblea. La necesidad de hallar una solución que sea justa y duradera se hace cada vez más acuciante. Los últimos 30 años han puesto de manifiesto la inutilidad de los intentos de imponer una solución por la fuerza. Luego de muchas vicisitudes diplomáticas y militares, los adversarios del pueblo palestino no han conseguido desembarazarse de él; su lucha incesante, después de algunos reveses, está logrando hoy múltiples victorias, tanto en el plano diplomático y político como en el de la resistencia armada. El pueblo árabe de Palestina — que no hace muchos años se había visto considerado por algunos como un conjunto de refugiados que vivían de la caridad internacional — se manifiesta así como una entidad nacional consciente de su propia personalidad y decidida a recuperar todos sus derechos, especialmente su derecho a vivir en un territorio que siempre le perteneció y a disponer de sí misma dentro de un Estado libre e independiente.

71. Del informe del Comité creado a estos efectos, del que Túnez es miembro, se desprende claramente el carácter inalienable de esos derechos. No nos corresponde elogiar el texto elaborado por el Comité; pero es nuestro deber rendir homenaje a su Presidente, el Embajador Fall, del Senegal, cuyo talento, objetividad y dinamismo todos reconocen. El Comité, que cumplió en letra y espíritu el mandato

conferido por la Asamblea General ya fue objeto de las expresiones de estima y reconocimiento de la mayor parte de los representantes que hicieron uso de la palabra en este debate. Solamente — o casi solamente — el representante de Israel se consideró obligado a dirigirle sus ataques, caracterizados por la violencia y la falsedad. Lamentamos que en esta atmósfera, la que desearíamos tuviera un carácter constructivo y sereno, la actitud de nuestro colega israelí haya sido tan negativa. Su acusación contra el Comité y sus recomendaciones, en el sentido de que se pretende el “desmembramiento” del Estado de Israel y su “desintegración efectiva”, simplemente no se ajusta a la realidad. Todos los representantes pueden comprobar que en el informe, más de una vez se expresa el deseo del Comité de que se garantice la independencia y la seguridad de todos los Estados de la región, sin excepción alguna, incluso, por supuesto, el nuevo Estado palestino, así como su derecho a contar con fronteras seguras y reconocidas. En realidad, el Comité no niega a Israel su derecho a existir; le niega el derecho, que Israel quiere arrogarse, a ocupar el territorio y dominar los pueblos vecinos, y en primer lugar el de Palestina, cuya existencia rechaza Israel. Habría que pensar que Israel considera que la evacuación de los territorios árabes ocupados en 1967 implicaría un desmembramiento de su territorio. Esto, de ser así, equivaldría pura y simplemente a afirmar que Israel rechaza las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, en las que se prevé esa medida.

72. Efectivamente, el informe no contempla la instalación de la entidad palestina más que en los territorios ocupados desde 1967, en tanto que la resolución 181 (II) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 1947, por la que se crea el Estado de Israel, le fijó fronteras mucho más limitadas.

73. Por otra parte, toda negociación sería basada en consideraciones jurídicas bien fundadas debería tener como punto de partida esa resolución de 1947, que sancionó la participación de Palestina para permitir la creación de un Estado hebreo.

74. El Presidente de la República de Túnez, Habib Bourguiba, ya en 1965 preconizó negociaciones de ese tipo fundándose en esas bases, en un discurso célebre que pronunció en tierra palestina, en Jericó. Que no se ponga en nuestros labios lo que jamás hemos dicho; nosotros no preconizamos el regreso de Israel a sus fronteras de 1947 como condición previa a las negociaciones, pero seguimos pensando que esa resolución de 1947 sigue siendo un buen punto de partida para las negociaciones entre las partes interesadas, y muy especialmente entre los israelíes y los palestinos.

75. El Presidente Bourguiba en una conferencia de prensa, en Estambul, en mayo de 1965, respondiendo a una pregunta del corresponsal del periódico israelí *Ma'ariv*, explicó nuestra posición como sigue:

“No porque sea yo un dirigente árabe me corresponde a mí definir la forma de resolver el problema de Palestina. Esto le incumbe a los propios palestinos. En cuanto a nosotros, sólo podemos proponer métodos y sugerir soluciones.”

76. Las ideas presentadas por Túnez — pese a ser tan oportunas como lo ha demostrado la historia — fueron criticadas, pero se han puesto en práctica desde entonces. Sin embargo, Israel las criticó desde el comienzo, lo que revela sus intenciones en relación con los palestinos. Esas intenciones quedaron al descubierto durante la agresión de 1967.

77. En realidad, las sugerencias del Presidente Bourguiba ponían a Israel contra la pared. En su libro consagrado a lo que él llama “el desafío del Presidente Bourguiba”, titulado *The Search for Peace in the Middle East*, un autor israelí, antiguo miembro del Knesset, el Sr. Samuel Merlin, describió extensamente la situación embarazosa en que se hallaban los dirigentes de Israel, cuyos discursos sobre la paz resultaban ser tan sólo actos de propaganda. Ese autor describe sus vacilaciones, y dice:

“Con la adopción de una posición se hubiese revelado el fundamento de la política de Israel: paz a ningún precio. Se hubiese demostrado que Israel no quería o no podía aceptar ninguna concesión”<sup>6</sup>.

Más adelante, agrega:

“En última instancia, la razón de la perplejidad y confusión de los israelíes ante el desafío de Bourguiba puede resumirse así: Bourguiba les hacía una propuesta con dos elementos: uno que complacía a los israelíes, por tratarse del reconocimiento de Israel y la coexistencia pacífica; y el otro que les disgustaba, y que incluso temían, o sea el hecho de que la paz tendría que ser negociada sobre la base de concesiones recíprocas”<sup>7</sup>.

78. A la luz de este análisis efectuado en 1968, se puede comprender por qué el representante de Israel vuelve hoy la espalda a las propuestas constructivas del informe y se dirige más al pasado que al presente, tratando de recordarnos que los árabes rechazaron la resolución de las Naciones Unidas por la que se creó el Estado de Israel, y repitiéndonos que no querían reconocer al Estado hebreo en 1947.

79. Pero los Estados árabes y los palestinos nunca han disimulado que consideraban la creación del Estado israelí como injusta e inicua. Sin embargo, hoy están dispuestos a superar esas actitudes negativas y a buscar una paz que, aunque no sea la ideal, por lo menos puede ser aceptable. ¿Acaso está dispuesto Israel a hacer lo mismo? ¿Está dispuesto a negociar seriamente en base a las resoluciones de las Naciones Unidas, o sea, las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad? ¿Está dispuesto a restituir los territorios ocupados por la fuerza? Nunca hemos oído a un funcionario responsable del Gobierno israelí formular propuestas concretas para la solución pacífica del problema. La paz parece ser un concepto abstracto para los dirigentes israelíes. A menudo hablan de condiciones y de modalidades de las negociaciones, pero nunca hablan de su punto de partida ni de su punto definitivo.

<sup>6</sup> Samuel Merlin, *The Search for Peace in the Middle East*, Cranbury (N.J.), Thomas Yoseloff, 1968, pág. 201. Citado en inglés por el orador.

<sup>7</sup> *Ibid.*, pág. 209. Citado en inglés por el orador.

80. ¿Qué parte de la Palestina ocupada después de la partición están dispuestos a restituir? ¿Están dispuestos a restituir la parte ocupada antes de 1967 o la ocupada después de 1967, o ninguna de las dos? Y que no se diga que los israelíes quieren ir a la mesa de las negociaciones sin exigencias previas, como dice Samuel Merlin en el libro citado anteriormente: "sus mismas exigencias de que 'no haya condiciones previas' constituyen en sí un requisito previo"<sup>8</sup>.

81. Dicho esto, queremos mantener nuestro optimismo, pues nos parece difícil que la comunidad internacional, incluyendo a los árabes y a los judíos, siga prestando oídos sordos ante el peligro que representa el problema palestino para la paz y la seguridad internacionales. De su solución depende el arreglo de la cuestión del Oriente Medio, del cual es un elemento decisivo, y su verdadera esencia. Porque es lo único que sépara a los árabes de los judíos; contrariamente a la leyenda sionista, la historia establece que nunca hubo odio ancestral entre árabes y judíos y si, desgraciadamente, los judíos fueron víctimas de holocaustos y de odiosas persecuciones y mantanzas en gran escala, no fue en el mundo árabe donde eso sucedió, ni en el mundo musulmán, donde todo ello es sencillamente inconcebible. El restablecimiento al pueblo palestino de sus más sagrados derechos, el derecho a la existencia, el derecho a la patria, el derecho a la dignidad y el derecho a la independencia no proviene del deseo de arreglar cuentas.

82. Israel debería comprender esto mejor que nadie, puesto que el representante del Estado hebreo habló del respeto mutuo y del restablecimiento de la grandeza de nuestra civilización semita común e incluso expresó su voluntad de dar un paso; pero que ese paso sea en reconocimiento, aquí proclamado, del pueblo palestino y de su derecho a constituir un Estado libre e independiente en la tierra de sus antepasados.

83. Sr. PAPOULIAS (Grecia) (*interpretación del francés*): En muchas ocasiones y de la manera más formal, Grecia ha declarado que el problema palestino es el centro de la crisis del Oriente Medio, es decir de una crisis directamente vinculada con la seguridad y la paz internacionales.

84. Esta es precisamente la razón por la cual la delegación helénica ha expresado, en numerosas oportunidades, su solidaridad y su simpatía para con el pueblo palestino, pueblo que forma parte de la gran nación árabe con la cual mi país mantiene vínculos históricos de amistad y un patrimonio común que se remonta a un pasado sumamente lejano. Muy recientemente, cuando los pueblos árabes reafirmaron sus derechos, resultó natural para nosotros que Grecia se pusiera de su parte.

85. Desearía, en esta oportunidad, recordar lo que declaró el Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia durante el debate general, al iniciarse el actual período de sesiones de la Asamblea General:

"En cuanto a nuestras relaciones con los países árabes, con los cuales nos unen tantos lazos, se están estrechando cada vez más en todos los sectores. Ello me da la oportunidad de subrayar una vez más el hecho de que la posición de Grecia sobre el problema del Oriente Medio se funda en los principios de la Carta, sobre todo en el

principio de la libre determinación, así como en las resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Esta política no es circunstancial; se inspira en principios inmutables: la primacía del derecho sobre la arbitrariedad, el derecho de los pueblos a tener su propia identidad y el de todos los Estados a una vida pacífica, protegidos por fronteras inviolables.

"De todo ello se desprende que estamos en contra de la adquisición de territorios por la fuerza y por tanto nos manifestamos a favor de la evacuación de todos los territorios árabes ocupados. Estimamos también que toda solución del problema del Oriente Medio debiera tener en cuenta los derechos legítimos del pueblo palestino." [12a. sesión, párrs. 162 y 163.]

86. Consideramos que las deliberaciones efectuadas durante el trigésimo período de sesiones de la Asamblea General y que condujeron a la aprobación de las resoluciones 3375 (XXX) y 3376 (XXX), apoyadas por Grecia, las celebradas ulteriormente en el Consejo de Seguridad y las realizadas en el curso del actual examen de este tema en esta Asamblea demuestran abundante y claramente la gran importancia del problema palestino y constituyen la prueba — si ésta fuera necesaria — de la gravedad de la cuestión.

87. Así las cosas, deseo reiterar que la posición de Grecia respecto de este problema se basa en los siguientes principios: primero, la inadmisibilidad de toda adquisición de territorio recurriendo a la fuerza militar; segundo, la evacuación por Israel de todos los territorios árabes ocupados en junio de 1967; tercero, el reconocimiento de los derechos legítimos inalienables de los palestinos, incluido su derecho a la libre determinación y a una identidad nacional; cuarto, una solución que garantice la soberanía y la independencia de todos los Estados de la región; quinto, el apoyo a todos los esfuerzos de negociación que tengan como finalidad la solución justa, duradera y pacífica de la cuestión del Oriente Medio conforme a los principios enunciados anteriormente, incluido el de una nueva convocatoria de la Conferencia de Paz de Ginebra en la que participen todas las partes interesadas. Me permito recordar que Grecia votó a favor de las resoluciones 3375 (XXX) y 3376 (XXX) en las cuales la Asamblea General pidió que se invitase a la OLP, representante del pueblo palestino, a participar en todos los esfuerzos, deliberaciones y conferencias sobre el Oriente Medio que se celebren con los auspicios de las Naciones Unidas, en condiciones de igualdad con otros participantes. Particularmente el párrafo 3 de la resolución 3375 (XXX) prevé que se tomen todas las medidas necesarias para asegurar que se invite a la OLP a participar en los trabajos de la Conferencia, así como en todos los demás esfuerzos en pro de la paz.

88. Otro aspecto esencial del problema es el que se menciona en el inciso b) del párrafo 2 de la resolución 3376 (XXX): el regreso de los palestinos a sus hogares y sus propiedades, de los que han sido desalojados y desarraigados.

89. Esta posición de Grecia, si bien es anterior al informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino [A/31/35], está, como puede comprobarse, en consonancia con los principios enunciados en el informe en cuanto a la solución del problema palestino. En

<sup>8</sup> *Ibid.*, pág. 205.

consecuencia, consideramos que la labor y el informe del Comité constituyen una importante contribución en la búsqueda de una solución justa y duradera del problema dentro del marco de las Naciones Unidas y de conformidad con las decisiones y resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

90. Además, mi delegación desea poner de relieve la importancia que, debido a que se adoptó por consenso, tiene la declaración hecha el 11 de este mes en nombre del Consejo de Seguridad por su Presidente, al concluir el debate sobre la situación en los territorios árabes ocupados. En esa declaración el Consejo de Seguridad expresó su gran ansiedad y preocupación ante la grave situación que impera actualmente en los territorios árabes ocupados a consecuencia de la continuada ocupación israelí y deploró firmemente, entre otras cosas, las medidas que modifican la composición demográfica o el carácter geográfico de dichos territorios y, en particular, el establecimiento de asentamientos. El Consejo también deploró en forma general que Israel no haya demostrado respeto alguno por las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

91. Como lo reconoció el Consejo de Seguridad, la situación en el Oriente Medio sigue siendo explosiva y continúa poniendo gravemente en peligro la paz internacional y la estabilidad de la región.

92. Esperamos que todas las partes interesadas den pruebas de su sagacidad política y de su deseo sincero de negociar, ya que éstas son las condiciones previas indispensables si queremos llegar a una solución política fundamental de conjunto del problema del Oriente Medio y alcanzar una paz justa y duradera.

93. Sr. M. H. KHAN (Bangladesh) (*interpretación del inglés*): Hace unos 50 años no existía el problema de Palestina; sólo existía Palestina, una patria árabe habitada por árabes a lo largo de 2.000 años. Hoy la situación imperante en Palestina es esencialmente *de facto* e ilegal, basada en el hecho inaceptable de la ocupación por la fuerza. Se trata de una situación que viola el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas; una situación de hecho insostenible y que lleva consigo el riesgo de estallar en violencia y en guerra. Tal situación sigue siendo una grave amenaza a la paz y a la seguridad internacionales.

94. Sin embargo, ¡cuán sencilla es la esencia del problema palestino! Se trata de un pueblo que, habiendo sido privado de sus derechos naturales y desarraigado mediante la fuerza por extranjeros, exige ahora que se repare una injusticia monumental. Es esencialmente un problema político: la lucha de un pueblo por su derecho a la libre determinación y el logro de sus derechos nacionales legítimos. La tragedia de la situación se debe al hecho de que esa realidad se ha obscurecido y se ha hecho difusa por no tratar la cuestión como un problema político sino como un problema esencialmente humanitario.

95. Durante 25 años las Naciones Unidas se ocuparon del problema con indiferencia, ignorando los derechos del pueblo de Palestina, su existencia como entidad y su condición de pueblo, y considerando a los palestinos como refugiados desamparados, permanentemente desarraigados y

merecedores de la caridad internacional. Los que permanecieron en el territorio fueron víctimas de una ocupación ilegal más extendida aún o fueron reducidos a ciudadanos de segunda clase bajo la sombra de la sospecha permanente de una ocupación armada. Su posición también está lejos de ser pasiva. En los años recientes ha explotado periódicamente en violencia como resultado de las medidas unilaterales tomadas por Israel para cambiar la condición jurídica, demográfica y cultural de los territorios que ha ocupado ilegalmente y de la negación sistemática de los derechos humanos fundamentales.

96. La Asamblea se reúne hoy obedeciendo a un nuevo y definido impulso. Después de un cuarto de siglo de deliberaciones parciales y difusas sobre el problema de Palestina, trata finalmente la cuestión en su totalidad, abarcando todos los aspectos históricos, políticos y jurídicos. Con la aprobación abrumadora de la resolución 3236 (XXIX), la Asamblea reconoció también el derecho del pueblo palestino a presentar su propio caso y participar en las deliberaciones mediante el reconocimiento de su legítimo representante, la OLP, que ha asegurado el reconocimiento de Palestina como miembro de pleno derecho de las Conferencias de países no alineados, las Conferencias islámica y la Liga de Estados Arabes. El hecho más importante fue la aprobación de la histórica resolución 3376 (XXX), mediante la cual se creó el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. De esta forma, la Asamblea ha proporcionado un marco pragmático por medio del cual, puede encontrarse colectivamente la solución final del problema, no por medio de la discordia y las inculpaciones, no mediante la confusión de enfoques inadecuados, sino por medio de un proceso de objetividad y de participación constructiva.

97. Estos acontecimientos constituyen un reflejo de las realidades fundamentales de la situación y la cristalización de las opiniones que sostiene la gran mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Ponen de relieve los cambios cualitativos que han tenido lugar en el Oriente Medio y la necesidad de encontrar soluciones urgentes a un problema que fluctúa entre la paz duradera y el enfrentamiento peligroso.

98. La posición de mi Gobierno sobre la cuestión de Palestina ha sido consistente e inequívoca; se basa no en la conveniencia política, sino en nuestra firme creencia en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Se funda en nuestro compromiso permanente con respecto a la causa de los pueblos oprimidos, dondequiera que existan, los cuales luchan por liberarse de la servidumbre del colonialismo, el racismo, la agresión y la explotación. Está arraigada en los ideales de tolerancia y en la convicción de que los hombres y mujeres de todas las religiones y razas pueden vivir juntos en armonía, paz, justicia e igualdad. Dentro de esta perspectiva vital, consideramos nosotros el problema palestino y reiteramos nuestra total solidaridad con la causa del pueblo palestino.

99. Por tanto, hemos estudiado detenidamente el informe que ha presentado el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Felicitamos al Presidente y al Relator del Comité por la excelente presentación del mismo, que se caracterizó por la moderación, por el equilibrio y el pragmatismo, que acogemos

con satisfacción. Nos llaman especialmente la atención los motivos que han guiado a los miembros del Comité, que consideraron que la aplicación de sus recomendaciones "constituiría una contribución dentro del marco de las Naciones Unidas y complementaría los esfuerzos para el establecimiento de una paz justa y duradera en la región" [A/31/35, párr. 58].

100. Bangladesh apoya plenamente las recomendaciones del Comité. Creemos que el programa de dos fases que rige el regreso de los refugiados y las propuestas encaminadas a asegurar el ejercicio de los derechos inalienables a la libre determinación del pueblo de Palestina, constituyen ciertamente, como dijo elocuentemente el Relator del Comité:

"... un enfoque graduado, que incluye sugerencias concretas, constructivas y realistas que podrían permitir un adelanto hacia la paz, corregir las injusticias, satisfacer las aspiraciones legítimas y disipar las auténticas preocupaciones" [66a. sesión, párr. 46].

101. Bangladesh cree que la paz es un imperativo esencial para la supervivencia de la humanidad; pero para que esa paz sea duradera, tiene que haber una paz basada en la justicia. La justicia requiere que se supriman todos los actos contrarios a los principios de la Carta, especialmente los actos de agresión y la negación de los derechos humanos fundamentales. El principal derecho que debe ser protegido es el de la libre determinación de todos los pueblos. Dentro de este contexto, mi Gobierno considera indispensable que toda solución justa y duradera de carácter político en esta región incluya el regreso del pueblo palestino a sus hogares y la restitución de sus derechos y propiedades, el libre ejercicio del derecho a la libre determinación y el abandono y devolución de todos los territorios ocupados por Israel mediante la fuerza.

102. Las recomendaciones del Comité han allanado el camino para logros realistas en ese terreno. Ha llegado la hora de que la comunidad internacional tome medidas correctas con determinación y optimismo. La elección que tiene ante sí la Asamblea es clara. Se le presenta la oportunidad crucial de indicar un rumbo realista hacia una paz justa y duradera por medio de una acción oportuna y concertada. De no hacerlo, se abrirán las puertas a un conflicto militar cada vez mayor y sobrevendrá una conflagración global.

103. Bangladesh confía que, si existe la voluntad necesaria, prevalecerá la paz.

104. Sr. BENGELLOUN (Marruecos) (*interpretación del francés*): Desde que las fuerzas israelíes se apoderaron de la casi totalidad de las tierras de Palestina en 1948, el problema palestino se trató tanto desde una perspectiva que tendía a aliviar los sufrimientos de los refugiados palestinos, como dentro del cuadro general de los debates relativos al problema del Oriente Medio. Por lo tanto, la delegación de Marruecos no puede sino expresar su profunda satisfacción por ver que hoy la Asamblea General marcha por un camino que la ha de conducir a la solución justa y equitativa del problema de Palestina y, al mismo tiempo, preparar la injusticia que se infligió al pueblo de Palestina en 1947.

105. En esta conyuntura, quiero recordar que el pueblo palestino se ha encontrado en la vanguardia de los pueblos

que entablaron la guerra de liberación nacional. Entre 1920 y 1939, este valiente pueblo se rebeló contra la Potencia ocupante en siete ocasiones, de las cuales la más importante, la de 1936, duró más de seis meses y constituyó el más grande movimiento de desobediencia civil que conoce la historia contemporánea.

106. Desgraciadamente, este pueblo, que luchó heroicamente por lograr la independencia, tuvo que sufrir las consecuencias nefastas de un complot, cuyo objetivo era establecer sobre la tierra palestina una nueva soberanía extranjera.

107. En efecto, la decisión de partición aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 29 de noviembre de 1947 [resolución 181 (II)], se tomó a pesar de la definida oposición de la aplastante mayoría de la población palestina, y en un momento en que la mayoría de los países representados en las Naciones Unidas tenían una concepción muy especial acerca de los derechos legítimos de los pueblos a la independencia y a la soberanía nacional.

108. Esta trágica decisión constituyó una flagrante injusticia, ya que mediante ella se otorgaba a los judíos de Palestina el 56% de la superficie total de la región, cuando sólo poseían el 6%. Además, el Estado judío creado de esta forma había de englobar a una población árabe superior a la población judía. Ahora todos sabemos que, cuando el sionismo consiguió en 1917 que se formulara la Declaración Balfour, la población judía de Palestina representaba apenas el 8% de la población total, a pesar de los esfuerzos por asentar a los colonos judíos, que no podían disponer más que del 2,5% de las tierras.

109. Desde entonces, la política de Israel se basó constantemente en la liquidación física y política de la entidad palestina y su reemplazo por una implantación artificial de poblaciones judías, desarraigadas arbitrariamente de sus sociedades de origen.

110. El fracaso de esta política, felizmente, comienza a vislumbrarse en el horizonte. En efecto, observamos hoy los frutos del desencanto entre las poblaciones judías víctimas de esta política de desarraigo. Las cifras israelíes de inmigración y emigración hablan por sí mismas. Aprovecho esta oportunidad para recordar la decisión de Su Majestad, el Rey Hassan II, concerniente al derecho de regresar a su patria de todo marroquí de religión judía que, bajo la influencia de una campaña sistemática de propaganda, haya emigrado a Israel. Se han proporcionado las instrucciones necesarias a nuestras representaciones diplomáticas y consulares para facilitar la repatriación de nuestros conciudadanos de fe judía. Observo con placer que algunos de ellos han acogido con profundo alivio la exhortación real que les ha de permitir el regreso a su patria y reanudar una vida normal en el seno de su comunidad nacional.

111. Además, Su Majestad el Rey Hassan II, respondiendo en la tarde de ayer a numerosas periodistas, durante una radioemisión de Europa No. 1, Le Club de la Presse, declaró especialmente:

"Deseo que regresen a Marruecos los judíos de Marruecos, tanto más cuanto que nunca les pedí que abandonaran el país; todo lo contrario."

112. El pueblo palestino, en lo que a él respecta, nunca se declaró vencido. Con perseverancia y determinación opuso una resistencia infatigable a todas las fuerzas del mal. Convencido de la justicia de su causa, supo resistir al lenguaje de la fuerza y ha mantenido su existencia gracias a una fe inquebrantable en la justicia de su causa. De esta forma, han transcurrido decenas de años desde que este pueblo fue sometido a presiones para abdicar de su existencia y renunciar a su entidad nacional. No obstante, burlando las esperanzas de sus enemigos, ha afirmado constantemente su derecho a la vida, con lo que ha dado un ejemplo que le ha valido el interés de la comunidad internacional además de su respeto y admiración.

113. Sin duda, las resoluciones aprobadas por la Asamblea General a partir de 1974 constituyen un cambio histórico en la apreciación del problema palestino. A nuestro modo de ver, tales resoluciones significan una consagración de las victorias logradas por el pueblo palestino en todos los campos. Además, reflejan fielmente las nuevas condiciones del desarrollo de la situación en el Oriente Medio. Por otra parte, representan un primer paso franco hacia la reparación de las injusticias sufridas por el pueblo palestino desde que la Asamblea General aprobó su resolución famosa del 29 de noviembre de 1947.

114. El hecho de conferir un carácter internacional legal a la entidad palestina no significa, en absoluto, que esta entidad no existiera hasta después de la adopción de esas resoluciones, puesto que se trata de una entidad histórica, que existe desde hace milenios y que ha conservado su propia identidad, aunque la invasión sionista haya tratado de borrar sus contornos y de hacerla desaparecer.

115. Durante la Conferencia en la cumbre celebrada en Rabat del 26 al 29 de octubre de 1974, y a iniciativa de Su Majestad el Rey Hassan II, los jefes de Estado árabes pusieron en evidencia el papel de vanguardia asumido por la OLP, reconociendo que este movimiento de liberación es el único representante legal del pueblo palestino. Desde entonces, la OLP se ha convertido en un interlocutor indiscutible en todas las instancias internacionales.

116. El reconocimiento internacional cada vez mayor que se concede a la OLP, su admisión en numerosas instancias internacionales y su elección como miembro del Buró de Coordinación del movimiento de los países no alineados viene a poner de relieve el papel que desempeña esta Organización en el concierto de las naciones.

117. Asimismo, me es muy agradable poner de relieve la satisfacción de la delegación de Marruecos al ver participar en este debate al Sr. Kaddoumi, jefe del Departamento Político de la OLP, así como a los demás miembros de su delegación, que participan en nuestras deliberaciones en forma constructiva y positiva.

118. La delegación marroquí desearía ahora rendir homenaje a la acción desarrollada por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y, en particular, a su Presidente, mi amigo el Embajador Médoune Fall, del Senegal, que ha trabajado incansablemente para proclamar los derechos inalienables del pueblo palestino y que, en una brillante intervención, no solamente expuso ante la Asamblea el problema palestino desde sus orígenes,

sino que extrajo igualmente conclusiones que han de permitir arribar a una solución justa y duradera. Hacemos llegar igualmente nuestras más vivas felicitaciones a todos los miembros del Comité por la imparcialidad y objetividad que se desprende de ese informe, que viene así a completar los esfuerzos emprendidos por las Naciones Unidas con miras a reafirmar los derechos del pueblo palestino.

119. La delegación de Marruecos ha estudiado con la mayor atención este informe, que hemos encontrado pleno de discernimiento y moderación. Aprobamos, en consecuencia, sus líneas principales y su programa de acción.

120. Observamos con satisfacción las conclusiones que afirman que la justa solución del problema palestino constituye condición *sine qua non* para todo arreglo del problema del Oriente Medio. El informe no ha dejado de señalar la gravedad de las consecuencias de la política anexionista de Israel, que se traduce en la instalación de centenares de asentamientos en los territorios árabes ocupados. Consciente del hecho de que esta política no puede sino contribuir a hacer más compleja la situación en la región, el Comité ha solicitado a Israel, a justo título, que ponga fin de inmediato a la implantación de tales asentamientos.

121. Desearía igualmente, en nombre de la delegación de Marruecos, expresar al Secretario General nuestro más caluroso agradecimiento por sus esfuerzos constantes y sostenidos tendientes a la aplicación de la resolución por la que se invita a la OLP a participar en las deliberaciones del Consejo de Seguridad, en un pie de igualdad con todos los otros miembros.

122. Asimismo, expresamos la esperanza de que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General habrán de tener en cuenta las recomendaciones expresadas, cuyo fin es dar forma en la práctica a los medios para que el pueblo palestino pueda ejercer sus derechos inalienables.

123. Lamentablemente, no podemos sino deplorar la intransigencia y la soberbia con que Israel sigue tratando ese problema. Denunciamos con firmeza esta política tendiente a hacer que el pueblo palestino se doblegue bajo el peso de la injusticia y a mentenerlo en un estado de perpetuo exilio.

124. Hay que recordar que, después de haber ocupado toda la Palestina, Israel prosigue hasta estos días hostigando a los palestinos cada vez que se le presenta la oportunidad; nada se ha escatimado: incursiones, ataques, expulsión de dirigentes, asesinatos, secuestros, torturas.

125. Marruecos considera que esta tragedia que persiste en el Oriente Medio, mientras el colonialismo agoniza en sus últimos bastiones, constituye un desafío lanzado a todos los pueblos amantes de la libertad.

126. Asimismo, resulta intolerable comprobar que este hecho colonial se manifiesta mediante una política deliberada de ocupación, anexión y expansión, que lleva a cabo Israel.

127. En una tierra pacífica y sagrada, conocida a lo largo de su historia secular por su tolerancia religiosa y la coexistencia entre sus distintas comunidades, resulta para-

dójico asistir a una inversión de los valores, caracterizada por el egoísmo más retrógrado y la intolerancia religiosa.

128. Sin embargo, observamos con cierta satisfacción que en su 1969a. sesión el 11 de noviembre de 1976, el Consejo de Seguridad llegó a un consenso en el cual, manifestando su viva inquietud y su profunda preocupación por la situación prevaleciente en los territorios árabes ocupados, deplora la acción emprendida por las autoridades israelíes en desprecio de todas las resoluciones aprobadas por nuestra Organización.

129. Marruecos, que participó en los debates del Consejo de Seguridad, se felicita, naturalmente, de la decisión unánime adoptada por el Consejo, que demuestra plenamente la gravedad de la situación y señala el carácter de los actos perpetrados por Israel.

130. Debemos comprobar que, durante estos últimos 30 años, el pueblo palestino no ha cesado de sufrir toda clase de males inflingidos por el ocupante israelí. Esta situación se ha traducido en la creación de un foco de tensión permanente y peligroso para la paz y la seguridad mundiales. Hasta ahora, como ya lo he indicado, nuestra Organización se ha dedicado sobre todo a aliviar los sufrimientos de los palestinos, en tanto que debería haber tomado medidas eficaces para atacar el mal en sus raíces. Los palestinos no desean en lo adelante la caridad internacional, que no puede constituir de ninguna manera la solución de su problema.

131. Es hora ya de que se restablezcan los derechos inalienables del pueblo palestino. Esos derechos implican necesariamente el reconocimiento de la identidad nacional de los palestinos.

132. La identidad de un pueblo no puede ser objeto de negociaciones o compromisos. En consecuencia, estamos convencidos de que toda tentativa de considerar los derechos inalienables del pueblo palestino como materia de negociación estará condenada al fracaso.

133. La única solución reside en el retorno incondicional del pueblo palestino a su patria, donde debe gozar de la garantía de ejercer su soberanía y su independencia.

134. Corresponde a las Naciones Unidas, que han reconocido los derechos inalienables del pueblo palestino, consolidar ese reconocimiento mediante una visión sana y apropiada de una solución que haga justicia a los palestinos.

La realización de esa solución, ahora que las circunstancias son favorables, es la tarea más urgente e imperiosa; si no, se corre el riesgo de ver surgir una situación todavía más explosiva, cuyo alcance y cuyas consecuencias humanas y políticas no podrían preverse.

135. Es, pues, urgente hacer respetar las pertinentes resoluciones de las Naciones Unidas y, a este respecto, se deben tomar en consideración las conclusiones del informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y las medidas propuestas por la Organización de la Unidad Africana y el movimiento de los países no alineados, porque ellas reflejan nuestra preocupación común y legítima por salir de la inmovilidad que caracteriza a la actitud de las Naciones Unidas en cuanto a esta grave cuestión.

136. El Reino de Marruecos considera que Israel no puede negar indefinidamente la existencia del pueblo palestino, porque no puede haber una paz verdadera y durable sin una solución del problema palestino.

137. Es por ello que la delegación marroquí está convencida de que la OLP debe estar presente en todas las reuniones y conferencias internacionales en las que se considere el problema del Oriente Medio.

138. Los esfuerzos de la comunidad internacional deben concentrarse ahora en el fondo del problema, a fin de lograr el restablecimiento de los derechos inalienables del pueblo palestino.

139. Pero, mientras se llega a esa solución ineluctable, estimamos que la comunidad internacional tiene el deber de ejercer presión sobre Israel y de impedirle, especialmente, proseguir su política tendiente a desnaturalizar el auténtico legado nacional del pueblo palestino y a cambiar el carácter demográfico y físico de los territorios árabes ocupados.

140. No es necesario recordar que la OLP ha dado pruebas tangibles de su madurez política al asumir plenamente su responsabilidad histórica en la seria búsqueda de un arreglo político. La declaración del Sr. Kaddoumi, jefe del departamento político de la OLP, ante esta Asamblea [66a. sesión] demuestra claramente que el pueblo palestino, aunque determinado a recuperar su derecho a la existencia nacional, piensa en el futuro, porque anhela vivir en un clima de paz, de justicia y de tolerancia.

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas.*